



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
DIRECCIÓN JURÍDICA

**APRUEBA CONVENIO MANDATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "ADQUISICIÓN CONTENEDORES DE BASURA INTRADOMICILIARIOS, COMUNA DE RECOLETA", SUSCRITO CON EL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO.**

DECRETO EXENTO \_\_\_\_\_ /

RECOLETA, 14 JUN 2011.

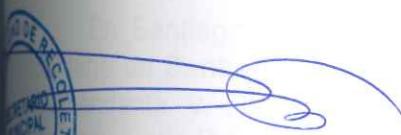
**VISTOS:**

- 1°. La necesidad de implementar un sistema de contenerización comunal para mejorar la calidad de vida de los vecinos, garantizando un manejo de residuos domiciliarios más eficaz, rápido, minimizado en riesgos, asegurando con ello un servicio mejorado y mucho más efectivo.
- 2°. El Convenio Mandato, de fecha 20 de abril de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y el Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto de inversión denominado "Adquisición Contenedores de Basura Intradomiciliarios, comuna de Recoleta".
- 3°. La Resolución Exenta N°761, de fecha 17 de mayo de 2011, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, mediante el cual aprueba el Convenio Mandato, suscrito con fecha 20 de abril de 2011, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Recoleta.
- 4°. El Memorándum N°112, de fecha 19 de mayo de 2011, mediante el cual el Director de la Secretaría de Planificación Comunal, solicita a la Dirección Jurídica la redacción del respectivo decreto aprobatorio.

**TENIENDO PRESENTE:** Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha dicto el siguiente Decreto:

- 1°. Apruébase Convenio Mandato, celebrado con fecha 20 de abril de 2011, entre el Gobierno Regional (Mandante) y la Municipalidad de Recoleta (Unidad Técnica), para la ejecución del proyecto denominado "Adquisición Contenedores de Basura Intradomiciliarios, comuna de Recoleta"
- 2°. Corresponderá al Gobierno Regional en su calidad de organismo mandante, proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuesto del Sector Público), conforme a los estados de pago que formule la Unidad Técnica.
- 3°. La Unidad Técnica (Municipalidad de Recoleta), procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Una vez recepcionada la Resolución del Gobierno Regional que aprobó la suscripción del aludido Convenio Mandato, la Unidad Técnica (Municipalidad de Recoleta) deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos.
- 4°. El presente Convenio Mandato, no contempla la remisión de recursos ni remesas de parte del Mandante a la Municipalidad de Recoleta, asumiendo el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago la obligación de financiar directamente el proyecto, conforme a los estados de pago que formule la Unidad Técnica (Municipalidad de Recoleta).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.**

  
HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

HLG/HNM/GMP

  
MARÍA SOL LETELIER GONZÁLEZ  
ALCALDESA